



DECRETO N° 0092

NEUQUÉN, 30 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 750-M-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026 se llevará a cabo la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición;

Que dicha Fiesta constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural, contribuyendo de manera directa no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;


Que en ese sentido, además de la atracción principal que representan los shows musicales que en la misma se desarrollan, el citado evento cuenta con espacios destinados a sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimiento, lo que la ha consolidado como una fiesta destinada a la integración familiar, que convoca a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país;

Que teniendo en consideración que la Fiesta Nacional de la Confluencia es un evento de masiva concurrencia y gran magnitud, resulta propicio coordinar acciones destinadas a la asistencia médica de las personas concurrentes, durante su desarrollo, a fin de preservar su integridad;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete, remitió para su aprobación, el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 28 de enero de 2026, entre este Municipio y la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos de la Provincia del Neuquén, a través del cual esta última, bajo cuya órbita se encuentra el Servicio Integrado de Emergencias del Neuquén, se compromete a brindar la cobertura de asistencia de salud, con el personal necesario para tal fin, equipamiento especializado e insumos y medicamentos, para los concurrentes a la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a desarrollarse los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, en el Paseo de la Costa, Isla 132 de la ciudad de Neuquén, desde las 17.00 horas hasta la finalización de la citada Fiesta, durante los cuatro (4) días de duración de la misma;

Que la Municipalidad de Neuquén se compromete a brindar el equipamiento de logística necesario para la asistencia de salud convenida;

Que mediante Dictamen N° 15/2026 tomó debida intervención la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener

  
Dra. MARÍA CECILIA TORRES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0092-26

observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 061/2026;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°)** APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha ----- 28 de enero de 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fs. 02/04 del Expediente OE N° 750-M-2026, a través del cual la mencionada Secretaría, bajo cuya órbita se encuentra el Servicio Integrado de Emergencias del Neuquén, se compromete a brindar la cobertura de asistencia de salud, con el personal necesario para tal fin, equipamiento especializado e insumos y medicamentos, para los concurrentes a la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a desarrollarse los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén, desde las 17.00 horas hasta la finalización de la Fiesta, durante los cuatro (4) días de duración de la misma, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

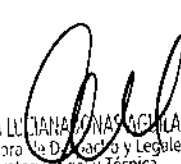
**Artículo 2°)** A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI

  
Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Dictámenes y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

